



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

1349/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día once de julio de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1349 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta por la Señorita [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado: **El número de los casos atendidos por complicaciones en mujeres embarazadas entre el año 2009 a mayo 2014 en los hospitales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS a nivel nacional, detalle del número de casos que fueron reportados a la Policía Nacional Civil ante indicios de aborto, delito estipulado en el Código Penal. Asimismo la descripción del diagnóstico de las mujeres reportadas, las edades, procedencia, nivel educativo, estado civil y fuente de ingresos. Hace las siguientes valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, clasificada como pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Atención Ambulatoria y al Departamento de Atención Hospitalaria a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado realizado por esta Oficina, se recibió oficio suscrito por la Jefatura del Hospital Primero de Mayo del ISSS, en el cual remite el numeral uno de la solicitud la cual consiste en: El número de los casos atendidos por complicaciones en mujeres embarazadas entre el año 2009 a mayo 2014 en los hospitales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS a nivel nacional.

Como resultado del seguimiento dado al punto dos de la solicitud, el Hospital Primero de Mayo confirmó la inexistencia a través de un oficio del numeral dos referente al detalle del número de casos que fueron reportados a la Policía Nacional Civil ante indicios de aborto, delito estipulado en el Código Penal. Asimismo la descripción del diagnóstico de las mujeres reportadas, las edades, procedencia, nivel educativo, estado civil y fuente de ingresos, del registro pertinente a nivel institucional en ninguna de las maternidades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Entréguese por medio de correo electrónico la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución, proporcionada por el Hospital Primero de Mayo del ISSS.

Confírmese la inexistencia de la información que se refiere al detalle del número de casos que fueron reportados a la Policía Nacional Civil ante indicios de aborto, delito estipulado en el Código Penal. Asimismo la descripción del diagnóstico de las mujeres reportadas, las edades, procedencia, nivel educativo, estado civil y fuente de ingresos según oficio remitido por el Departamento de Ginecología del Hospital Primero de Mayo

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud


Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202